

TURON	1.056.000	528.000	410.045
UGIJAR	6.731.000	3.365.500	2.613.647
VALOR	4.679.000	2.339.500	1.816.856
VALLE, EL	6.391.000	3.195.500	2.481.625
VALLE DEL ZALABI	13.512.000	6.756.000	5.246.710
VEGAS DEL GENIL	2.729.000	1.364.500	1.059.671
VELEZ DE BENAUDALLA	4.055.000	2.027.500	1.574.557
VENTAS DE HUELMA	1.911.000	955.500	742.041
VILLAMENA	5.693.000	2.846.500	2.210.592
VILLANUEVA TORRES	6.195.000	3.097.500	2.405.519
VILLANUEVA MESIAS	5.264.000	2.632.000	2.044.011
VIZNAR	587.000	293.500	227.932
ZAFARRAYA	5.178.000	2.589.000	2.010.617
ZAGRA	5.830.000	2.915.000	2.263.789
ZUBIA, LA	1.790.000	895.000	695.057
ZUJAR	13.417.000	6.708.500	5.209.821
DIPUTACION PROV.	67.088.000	33.544.000	26.050.270
TOTAL	1.271.007.136	635.503.568	493.532.071

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 89 del Decreto 118/1.992, de 7 de Julio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas treinta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Camos, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otros, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ayuntamiento de Comas se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1992.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Comas una subvención, por importe de 3.335.000 pesetas, con destino a su-

fragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.461.00.81A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril. Asimismo, serán remitidos a este Organo concedente los justificantes del uso de dicha subvención, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento a la Corporación beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

D I S P O N G O

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Alcalá del Valle
Aportación INEM: 54.210.572
Aportación Dip. Prov.: 27.009.597
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 20.975.653

Corporación Local: Algar
Aportación INEM: 13.969.725
Aportación Dip. Prov.: 6.966.680
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.410.324

Corporación Local: Algeciras
Aportación INEM: 3.808.800
Aportación Dip. Prov.: 382.400
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 296.972

Corporación Local: Algodonales
Aportación INEM: 50.467.774
Aportación Dip. Prov.: 25.200.740
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 19.570.895

Corporación Local: Arcos de la Fra.
Aportación INEM: 43.603.288
Aportación Dip. Prov.: 21.801.643
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 16.931.156

Corporación Local: Benaocaz
Aportación INEM: 5.108.059
Aportación Dip. Prov.: 2.554.029
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 1.983.459

Corporación Local: Bornos
Aportación INEM: 33.438.684
Aportación Dip. Prov.: 16.719.342
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 12.984.241

Corporación Local: Castellor de Fra.
Aportación INEM: 5.186.864
Aportación Dip. Prov.: 2.593.432
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.014.059

Corporación Local: Conil de la Fra.
Aportación INEM: 7.301.438
Aportación Dip. Prov.: 3.650.719
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.835.148

Corporación Local: Chiclana
Aportación INEM: 22.798.409
Aportación Dip. Prov.: 11.399.204
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.852.622

Corporación Local: Chipiona
Aportación INEM: 14.587.447
Aportación Dip. Prov.: 7.292.117
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.663.058

Corporación Local: Espera
Aportación INEM: 24.760.890
Aportación Dip. Prov.: 12.380.445
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 9.614.654

Corporación Local: Gastor, El
Aportación INEM: 33.927.450
Aportación Dip. Prov.: 16.841.951
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 13.079.459

Corporación Local: Grazalema
Aportación INEM: 15.324.162
Aportación Dip. Prov.: 7.662.081
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.950.372

Corporación Local: Jerez de la Fra.
Aportación INEM: 24.624.046
Aportación Dip. Prov.: 11.045.197
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.577.700

Corporación Local: Jimena
Aportación INEM: 10.757.038
Aportación Dip. Prov.: 5.378.518
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 4.176.957

Corporación Local: Paterna de Rivera
Aportación INEM: 20.823.368
Aportación Dip. Prov.: 10.393.196
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.071.356

Corporación Local: Prado del Rey
Aportación INEM: 10.857.642
Aportación Dip. Prov.: 5.048.742
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 3.920.853

Corporación Local: Puerto Sta. María
Aportación INEM: 12.079.722
Aportación Dip. Prov.: 6.039.861
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 4.690.556

Corporación Local: Puerto Serrano
Aportación INEM: 60.249.151
Aportación Dip. Prov.: 30.097.508
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 23.373.725

Corporación Local: Rota
Aportación INEM: 13.347.783
Aportación Dip. Prov.: 6.673.891
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.182.944

Corporación Local: Sanlúcar de Bda.
Aportación INEM: 57.523.879
Aportación Dip. Prov.: 26.260.556
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 20.393.948

Corporación Local: Setenil
Aportación INEM: 23.948.525
Aportación Dip. Prov.: 11.974.262
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 9.299.212

Corporación Local: Tarifa
Aportación INEM: 6.981.614
Aportación Dip. Prov.: 3.508.307
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.724.551

Corporación Local: Trebujena
Aportación INEM: 55.362.843
Aportación Dip. Prov.: 27.614.993
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 21.445.804

Corporación Local: Ubrique
Aportación INEM: 8.974.714
Aportación Dip. Prov.: 4.487.357
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 3.484.882

Corporación Local: Vejer de la Fra.
Aportación INEM: 19.281.167
Aportación Dip. Prov.: 9.640.583
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 7.486.877

Corporación Local: Villaluenga
Aportación INEM: 2.604.746
Aportación Dip. Prov.: 1.302.373
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 1.011.423

Corporación Local: Villamartín
Aportación INEM: 44.570.311
Aportación Dip. Prov.: 22.285.155
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 17.306.651

Corporación Local: Zahara Sierra
Aportación INEM: 17.168.432
Aportación Dip. Prov.: 8.584.216
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 6.666.502

Corporación Local: Diputación Prov.
Aportación INEM: 433.751.457
Aportación Dip. Prov.: 216.781.973
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 168.352.880

Totales:
Aportación INEM: 1.151.400.000
Aportación Dip. Prov.: 569.571.068
Capital Subvenc. Junta de Andalucía: 442.328.893

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1992

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de setenta millones cien mil pesetas a la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de un Parque de Bomberos en Linares (Jaén).

Con fecha de 29 de diciembre de 1989 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de diciembre por la que se concedía al Excmo. Ayuntamiento de Linares una subvención de 17.000.000 Ptas., ampliada en una segunda subvención de 53.100.000 Ptas. concedida por Orden de 27 de noviembre publicada el 30 de noviembre de 1990, subvenciones ambas destinadas a la construcción de un Parque de Bomberos en Linares, justificándose las mismas en la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contrincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizándose de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, obviándose, por tanto la concurrencia.

En sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Linares, facultaba a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de las obras, por cuanto que en virtud de los compromisos contraídos, la citada Entidad afrontará la construcción del Parque de Bomberos de Linares, cuyas obras aún no han sido iniciadas, facultando asimismo a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para que las correspondientes certificaciones de obras, una vez aprobadas por la Junta de Andalucía, se remitirán directamente a la propia Diputación con cargo a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Linares.

En consecuencia, a tenor de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Artículo 1°. Conceder una subvención de setenta millones cien mil (70.100.000) de Pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la construcción de un Parque de Bomberos en Linares.

Artículo 2°. Esta subvención se declara específica por razón del objeto.

Artículo 3°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a tenor de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado ocho, de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 4°. La presente subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, a las normas de revocación y demás restricciones contenidas en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 5°. Se derogan las Ordenes de 21 de diciembre de 1989 y de 27 de noviembre de 1990 concedidas al Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Artículo 6°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de nueve solares de propiedad municipal.

Con fecha 24 de julio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Zalamea la Real para la enajenación, mediante pública subasta, de nueve solares de los bienes de propios, sitos en la calle Matadero, s/n°, según acuerdo plenario del día 6 de febrero de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art°. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art°. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los solares es la que sigue:

1. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero s/n°, con una extensión superficial de 270'00 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 2; Izquierda, terreno propiedad municipal; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 810.000 ptas.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 77, finca 9.563.

2. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 270'00 m², y cuyos linderos son: Derecha, terrenos municipal, sobrante de la vía pública; Izquierda, solar n° 1; Fondo, Trasera calle Cabezo Martín; y al Frente calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 810.000 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 80, finca 9.564.

3. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 182'48 m², y cuyos linderos son: Derecha, travesía de calle Cabezo Martín a calle Matadero; Izquierda, terrenos de D. Juan Manuel Gálvez Banda; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 547.440 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 83, finca 9.565.

4. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 329'16 m², y cuyos linderos son: Derecha, terreno de D. Antonio Gilabert Compos; Izquierda, travesía de calle Cabezo Martín a calle Matadero; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 987.480 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 86, finca 9.566.

5. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 280'11 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 6; Izquierda, terreno de D. Manuel García González; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 840.330 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 89, finca 9.567.

6. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 274'70 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 7; Izquierda, solar n° 5; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 824.100 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 92, finca 9.568.

7. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 267'63 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 8; Izquierda, solar n° 6; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 802.890 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 95, finca 9.569.

8. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 261'80 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 9; Izquierda, solar n° 7; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 785.400 ptas.